Para despachos de oficio dos mfol

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y TREINTA Y OCHO

En la Villa de Madrid a catorze dias del mes de Enero de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante el Señor Alcalde Don Pedro Calderon de Heredia Alcalde de su Magestad en la Corte y su Partido por ante mi Escribano publico y testigos parecio presente Juan de Vergara Procurador de causas en nombre de Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa y dixo que por quanto en el pleito que trata con Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa sobre la tenencia de una bolsa de lacuna y otras cosas que en el se contienen se dio sentencia definitiva en grado de vista en que se confirmo la que en primera instancia dio y pronuncio el Señor Alcalde Don Pedro de Heredia en que entre otras cosas condenaba a Don Juan de Lacuna a que dentro de tercero dia que se le notificase la dicha sentencia diese y entregase a Don Juan de Lacuna la dicha bolsa de lacuna con todo lo que dentro de ella se hallase segun y como la tenia en su poder y en caso que no la tuviese diese y pagase a Don Juan de Lacuna quinientos ducados de plata doble en que la estimaba y en las costas del pleito y en cumplimiento de la dicha sentencia Don Juan de Lacuna dio y entrego a Don Juan de Lacuna la dicha bolsa de lacuna con todo lo que dentro de ella se hallo segun y como la tenia en su poder y en quanto a los quinientos ducados de plata doble en que la estimaba y en las costas del pleito dio por fiador a Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa el qual se obligo de pagar los dichos quinientos ducados de plata doble y las costas del pleito en caso que Don Juan de Lacuna no pagase la dicha cantidad y costas del pleito y para que Don Juan de Lacuna cumpliese lo que se le mando por la dicha sentencia y para que Don Juan de Lacuna pagase los dichos quinientos ducados de plata doble y las costas del pleito en caso que no pagase la dicha cantidad y costas del pleito se obligo Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa segun y como en la dicha sentencia se contiene a que se remite y para la execucion de la dicha sentencia y cumplimiento de lo en ella contenido Don Juan de Lacuna y Don Juan de Lacuna dieron poder cumplido a Juan de Vergara Procurador de causas segun y como en el se contiene a que se remite y para la execucion de la dicha sentencia y cumplimiento de lo en ella contenido Don Juan de Lacuna y Don Juan de Lacuna dieron poder cumplido a Juan de Vergara Procurador de causas segun y como en el se contiene a que se remite y para la execucion de la dicha sentencia y cumplimiento de lo en ella contenido

Juan de Vergara

Ante mi
Francisco de Heredia

Mrd

En la Villa de Madrid en quince de Enero de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante el Señor Alcalde Don Pedro Calderon de Heredia Alcalde de su Magestad en la Corte y su Partido por ante mi Escribano publico y testigos parecio presente Juan de Vergara Procurador de causas en nombre de Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa y dixo que por quanto en el pleito que trata con Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa sobre la tenencia de una bolsa de lacuna y otras cosas que en el se contienen se dio sentencia definitiva en grado de vista en que se confirmo la que en primera instancia dio y pronuncio el Señor Alcalde Don Pedro de Heredia en que entre otras cosas condenaba a Don Juan de Lacuna a que dentro de tercero dia que se le notificase la dicha sentencia diese y entregase a Don Juan de Lacuna la dicha bolsa de lacuna con todo lo que dentro de ella se hallase segun y como la tenia en su poder y en caso que no la tuviese diese y pagase a Don Juan de Lacuna quinientos ducados de plata doble en que la estimaba y en las costas del pleito y en cumplimiento de la dicha sentencia Don Juan de Lacuna dio y entrego a Don Juan de Lacuna la dicha bolsa de lacuna con todo lo que dentro de ella se hallo segun y como la tenia en su poder y en quanto a los quinientos ducados de plata doble en que la estimaba y en las costas del pleito dio por fiador a Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa el qual se obligo de pagar los dichos quinientos ducados de plata doble y las costas del pleito en caso que Don Juan de Lacuna no pagase la dicha cantidad y costas del pleito y para que Don Juan de Lacuna cumpliese lo que se le mando por la dicha sentencia y para que Don Juan de Lacuna pagase los dichos quinientos ducados de plata doble y las costas del pleito en caso que no pagase la dicha cantidad y costas del pleito se obligo Don Juan de Lacuna Vecino de esta Villa segun y como en la dicha sentencia se contiene a que se remite y para la execucion de la dicha sentencia y cumplimiento de lo en ella contenido Don Juan de Lacuna y Don Juan de Lacuna dieron poder cumplido a Juan de Vergara Procurador de causas segun y como en el se contiene a que se remite y para la execucion de la dicha sentencia y cumplimiento de lo en ella contenido

Juan de Vergara

Ante mi
Francisco de Heredia